

**Jueza constitucional:** Daniela Salazar Marín

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-** Quito, 20 de agosto de 2024.

**VISTOS:** En virtud del sorteo automático efectuado el 25 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 195 de la LOGJCC y en cumplimiento del orden cronológico de causas, **AVOCO** conocimiento del caso **18-22-AN, acción por incumplimiento**. Dicha acción fue presentada por Martha Rina Bucaram Leverone, en calidad de rectora de la Universidad Agraria del Ecuador (“**Universidad Agraria**”) en contra del Ministerio de Economía y Finanzas (“**MEF**”). En su demanda, la Universidad Agraria solicita el cumplimiento de los artículos 4 literal b) de la Ley de Creación de la Universidad Agraria del Ecuador (“**LCUAE**”); 20 literal d), 22 y 33 de la Ley Orgánica de Educación Superior (“**LOES**”); y, 1 literal j) de la Ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (“**Ley FOPEDEUPO**”). Para continuar con la sustanciación del proceso, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes la recepción del proceso y el contenido de la presente providencia.
2. Incorporar al expediente los escritos presentados por el MEF el 19 de mayo de 2022, solicitando 5 días adicionales para presentar el informe requerido en el auto de admisión de la causa, y el 22 de junio de 2022, presentando dicho informe, mismo que será tenido en cuenta en la sustanciación de la causa.
3. Incorporar al expediente el escrito presentado el 16 de agosto de 2023 por la Universidad Agraria en el cual manifiesta estar en contra del informe del MEF y solicita continuar con la sustanciación de la causa.
4. Convocar a las partes procesales a audiencia pública a realizarse por vía telemática el **lunes, 09 de septiembre de 2024, a las 10h00**. Oportunamente se comunicarán los detalles logísticos a través de los correos electrónicos que se señalen o se hayan señalado en la presente causa.
5. Para la participación en la audiencia, se deberán registrar en el correo electrónico [luis.chiriboga@cce.gob.ec](mailto:luis.chiriboga@cce.gob.ec) hasta las 16h30 del viernes, 06 de septiembre de 2024. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) detallar si la participación se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; 3) en caso de que represente a una institución pública, el respectivo documento que habilite dicha comparecencia; y, 4) señalar un correo electrónico y/o un número de celular de contacto.

6. Recordar a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa.
7. Recordar a las partes que, de no haberlo hecho, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución 0007- CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitido a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.
8. Designar a Luis Miguel Chiriboga, como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Daniela Salazar Marín

**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.-**, Quito D.M., 20 de agosto de 2024.

*Documento firmado electrónicamente*

Luis Miguel Chiriboga

**ACTUARIO**

